



RESOLUCION R-Nº 1705-2025

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 30 DIC 2025

Expte. N° 30/2024 SBU - UNSa

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado en mayo de 2024, a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 29.520.000,00); y

**CONSIDERANDO:**

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR ESTUDIANTIL de esta Universidad, Cuota 3-2024.

QUE de pág. 18 a 290 se adjunta la rendición de gastos presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados por la titular de la gestión anterior y demás documentación para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación, y efectuó observaciones referidas a la presentación de presupuestos para las compras efectuadas, según normativa vigente y la ausencia de nota de elevación.

QUE obra en fs. 298/299 fundamentación de personal responsable de los fondos de la citada Secretaría, sobre el requerimiento de presupuestos y en el que explica además que las compras se ejecutaron en cumplimiento del objetivo de la preparación de los menú diarios; y con autorización expresa del entonces titular de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, la mencionada Dirección procedió al registro en las respectivas partidas presupuestarias con la emisión de la OPAC N° 1166/2025 (pág. 307 a 309) por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS CON 23/100 (\$ 29.494.502,23).

QUE obra en estas actuaciones el Recibo N° 511/2025 de TESORERÍA GENERAL de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y Siete CON 77/100 (\$ 25.497,77) por la devolución de fondos sobrantes, con lo que se concluye la rendición de gastos.

Por ello y atento a lo solicitado por SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS CON 23/100 (\$ 29.494.502,23) correspondientes a la Cuota 3-2024, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR ESTUDIANTIL de esta Universidad.

**ARTÍCULO 2º.-** Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2025:

• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.15.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 28.829.665,57
• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.15.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$ 296.136,66
• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.15.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$ 21.700,00
• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.15.00.3.3.3.0000.1.21.3.4	\$ 312.000,00
• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.15.00.3.3.5.0000.1.21.3.4	\$ 35.000,00

**ARTÍCULO 3º.-** Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA